

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000 .....		60'00
» 500 a 1.000 .....		50'00
» 500 .....		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas .....		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas  
Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Ministerio de Hacienda

ORDEN de 7 de Abril de 1943 por la que se declara que la investigación de cuotas a que hace referencia el artículo primero de la Ley de 19 de Enero de 1943, que suprimió el Impuesto de Cédulas Personales, sólo puede realizarse en relación con las personas que no hubiesen obtenido la cédula personal en el ejercicio correspondiente. (B. O. del E. 102-12 Abril).

Ilmo. Sr.: Son varios los contribuyentes por el Impuesto de Cédulas Personales que, ora mediante reclamación, bien en consulta, han acudido a este Ministerio en súplica de que se aclare el alcance del artículo primero de la Ley de 19 de Enero próximo pasado, en cuanto afecta a la facultad de investigación del Impuesto indicado suprimido a partir de primero de Enero de 1943 en virtud de lo dispuesto en la Ley citada.

Es el caso que algunas Corporaciones provinciales se dirigen a los contribuyentes reclamándoles que presenten documentación al objeto de levantar acta de comprobación y clasificación con arreglo a sus bases tributarias por el Impuesto de Cédulas Personales correspondientes a distintos ejercicios ya fenecidos y entienden los contribuyentes, a que antes se ha aludido, que teniendo satisfechas las cédulas personales de dichos ejercicios no les es aplicable, como intenta la Diputación correspondiente, el artículo primero de la Ley de 19 de Enero de 1943, que sólo afecta a quienes en aquellos ejercicios dejaron de satisfacer su cédula personal.

El artículo primero de la Ley de 19 de Enero del año actual declara suprimido el Impuesto de Cédulas Personales a partir del día primero del indicado mes y niega eficacia a cuantos acuerdos de recaudar el Impuesto adopten las Diputaciones provinciales a contar de la última fecha indicada dejando subsistente «la acción administrativa de las Diputaciones provinciales durante el plazo de cinco años, contados desde la publicación de esta Ley, al solo efecto de investigar, liquidar y recaudar las cuotas pendientes de cédulas correspondientes a ejercicios cuya cobranza general cerca de los contribuyentes hubiese sido iniciada por la Corporación con anterioridad al primero de Enero del corriente año, sin que el plazo que se concede pueda significar en ningún caso prórroga de prescripción legal».

De los términos en que está redactado el artículo que se acaba de citar y los demás de la Ley de supresión del Impuesto de Cédulas Personales se desprende que el deseo del legislador ha sido el de llegar el más rápido finiquito de cuantas actuaciones se relacionan con tal Impuesto, preceptuando incluso la no cobranza del Impuesto correspondiente a ejercicios atrasados, si no se había iniciado efectivamente la recaudación con anterioridad a primero de Enero de 1943.

Sentado lo que se acaba de exponer es inconcuso de las Diputaciones provinciales pueden ejercitar la acción investigadora del Impuesto solamente durante el plazo máximo de cinco años—sin perjuicio del caso de prescripción anterior—, pero limitada aquella acción, como dice la

Ley, a las cuotas pendientes, entre las que indudablemente no se encuentran comprendidas las de aquellos contribuyentes que ya satisficieron las suyas al obtener su cédula personal.

De otro lado, es de tener en consideración, que tampoco sería lógico que con referencia, de una parte, a un impuesto ya suprimido y de otra a ejercicios atrasados, se autorizase una investigación cerca de las personas que en virtud de las oportunas declaraciones consignadas en el correspondiente padrón o sus adiciones ya tienen satisfecho el extinguido Impuesto.

Por lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha acordado declarar, con carácter general, que la investigación de cuotas a que hace referencia el artículo primero de la Ley de 19 de Enero de 1943, sólo puede tener lugar en relación con las personas que, viniendo obligadas a ello, no hubiesen obtenido cédula personal en el ejercicio correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 7 de Abril de 1943.—

J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 26 de Febrero de 1943.

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores López-

Negrete, Cuadros, Ramírez y Conde; el Interventor de fondos señor Gallego y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Participación en Contribuciones.—Quedar enterada de la Ley de 6 de Febrero, por la que se concede al Presupuesto de Gastos en vigor, de la Sección correspondiente del Estado, un crédito extraordinario para abono a varias Diputaciones y Ayuntamientos de la participación en la contribución territorial relativa a determinados trimestre del año 1935, entre las que se encuentra incluida esta Diputación con la cantidad de 83.009,45 pesetas, por el 5 por 100 sobre las cuotas de la contribución rústica del 2.º y 3.º trimestre de expresado año.

Homenaje a Zorrilla.—Facultar a la Presidencia para que destine un premio y señale un tema para el certamen literario escolar que en memoria del ilustre poeta nacional don José Zorrilla, se proyecta celebrar en esta capital.

Exención de subastas y concursos.—Adherirse a la petición de la Diputación de Gerona que ha solicitado del Ministerio se dicten normas para que estas Corporaciones puedan contratar por administración directa sus obras, prescindiendo de los trámites de subasta o concurso.

Comadrona.—Solicitar de la Dirección General de Administración Local, autorización para la creación de dicha plaza en los Establecimientos de Beneficencia.

Licencias.—Conceder la de un mes al Médico internista Auxiliario, don Pablo Saenz Martín y la de 20 días al Practicante interino del Hospital, don José M.ª Montes Maldonado.

Interventor interino.—Quedar enterada del escrito dirigido por don Alberto Diez Navarro, Interventor de fondos de Administración Local, interesando que, en caso de que se confirme el nombramiento definitivo del señor Gallego, actual Interventor de esta Corporación, para el Ayuntamiento de Valladolid, se le designe interinamente para ocupar la vacante.

Subsidios.—Aprobar la nómina del subsidio familiar correspondiente al presente mes, que importa 1.599'60 pesetas y la del subsidio de vejez del personal eventual del Hospital y huerta de la Beneficencia y Viveros, que ascienden, respectivamente a 140'55 y 15'82 pesetas.

Liquidación de obras.—Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Baños de la Peña a la carretera de Palencia a Tinamayor, y que se libre a la Junta vecinal de Baños el saldo a su favor, por un importe de pesetas 3.228'94.

Sustitución de hormigón.—Presutar conformidad a la propuesta de la Dirección de Vías y Obras de sustitución de hormigón armado por hormigón en masa en la obra de fábrica del camino vecinal de Villanueva del Río a la carretera de Palencia a Tinamayor, comunicándolo a la Jefatura de Obras Públicas, en relación con el aumento de subvención sobre la de la hoja de datos aprobada, así como a la Entidad peticionaria.

Beneficencia.—Inscribir en el Escalafón a Marcos López Pérez y Asunción Santos Alonso.

Comunicar a la Alcaldía de Manquillos que la vecina de dicha localidad Genara Franco Gómez, debe continuar guardando turno en el Escalafón y respecto de los otros dos aspirantes a ingreso, deben instruir el oportuno expediente.

Acceder a lo solicitado por el vecino de esta ciudad Cayetano San Martín y que continúe acogido su hijo, mientras duren las anormales circunstancias en que el padre se encuentra.

Acceder al ingreso en Maternidad de los niños M.<sup>a</sup> Isabel Manuel Pérez y Julián Velasco Poza.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso de María López Soto y María Asunción Campillo Gallego.

Quedar enterada de haber fallecido en San Juan de Dios el demente Gregorio Carrión Cabezón y de haber salido con licencia Severiano González Sánchez.

Quedan enterada de que la Diputación de Oviedo se ha hecho cargo de los gastos originados por la enferma M.<sup>a</sup> del Olvido González.

Requerir a la madre del enfermo Bernardo Prieto Burgos para que concierte con el Superior del Manicomio el pago de estancias, o se

obligue a reintegrar a la Diputación la cuota que ésta satisface en el Sanatorio.

Requerir a la Diputación de Lérida para que remita los antecedentes relacionados con la demente Dolores Carbonell Novell, al señor Presidente del Comité de Fondos Provinciales.

Instituto Radio - Quirúrgico.—Acceder al ingreso de la enferma Victoriana Pulgar Blanco.

Cese de epidemia.—Quedar enterada con satisfacción de haber desaparecido la epidemia de tifus exantemático en el Hospital Provincial; hacer constar en Acta un voto de gracias para el Médico Jefe del Servicio de Medicina, don Rafael Martínez Almeida, por las acertadas medidas tomadas, voto de gracias que se hará extensivo al Practicante don Vicente Buzón y Enfermero Esteban de la Gala, y en cuanto a la gratificación que en este momento propone para los mismo la Dirección del Hospital, que por Intervención y Comisión de Hacienda se haga la oportuna propuesta.

Cursillos Agrícolas.—Adjudicar 15 becas entre los concursantes que lo soliciten y reúnan la condición de pobreza, para asistencia a los Cursillos que durante los días 22 al 27 de Marzo, y organizados por la Estación Experimental, se celebrarán sobre enseñanzas agrícolas.

Vacas de Beneficencia.—Quedar enterada de haber sido decomisada una vaca de leche y facultar a la Dirección de los Establecimientos para que proponga lo que estime conveniente respecto a otra vaca propensa a tuberculosis.

Cédulas Personales.—Estimar reclamaciones de varios contribuyentes y desestimar las de otros.

Conceder cédula rebajada a varios contribuyentes beneficiarios de la Ley de protección a familias numerosas.

Imponer la multa de 80 pesetas a don Angel Barrio del Palacio, por falsedad en su declaración.

Arbitrio sobre la uva.—Desestimar la reclamación del vecino de Cisneros Nicolás Alonso Sansierra.

Cuentas generales.—Que se publique en el BOLETIN OFICIAL la cuenta general del Presupuesto de 1942 y la que rinde Depositaria, correspondiente al mismo ejercicio, y que los originales queden expuestos al público en Secretaría para oír reclamaciones.

Obras en el Hospital.—Aprobar presupuestos de varias obras, que ascienden en total a 6.507'50 pesetas.

Subvención Turismo.—Librar las 1.000 pesetas que figuran consignadas en Presupuesto para subvención a la Junta Provincial del Turismo, dentro del plazo de tres meses que determina la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública, y con el carácter de «a justificar».

Aumento estancias.—Desestimar la petición de la Superiora del Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, que solicita aumento de una peseta en el precio de estancias.

Cuentas varias.—Aprobar la que rinde el Administrador del Hospital, justificativa de la inversión de 500 pesetas que le fueron libradas para adquisición de piensos y las relaciones números 4 y 5 que presenta Intervención, y que ascienden, respectivamente, a 54.087'08 y 43 pesetas.

Cuenta de Cédulas.—Aprobar la correspondiente a la recaudación voluntaria en la capital, del pasado año de 1942, haciendo constar en acta un voto de gracias a todo el personal que ha intervenido en la cobranza, especialmente al Oficial don Miguel González Salomón y Auxiliar don Félix Pérez, y que por la Comisión de Hacienda se formule propuesta respecto a otorgamiento de una gratificación por los servicios prestados.

Quedar enterada de que, como consecuencia de la supresión del impuesto de cédulas, el señor Presidente ha dispuesto pasen a prestar servicio en la Oficina Central de Contribuciones las Auxiliares señoritas Carmen Massa y Teresa Herrero y el cese de los eventuales señor Petano y señorita Campos, a partir de 1.º de Marzo próximo.

Obras en el Palacio.—Autorizar reparaciones en la fachada del Palacio y pintura del hall, que ascienden a 2.546 y 1.626 pesetas, y que por el Delineante de construcciones civiles se formule presupuesto para dotar de tubo bergman la instalación de cables que con gran profusión existen enclavados en los parecidos de las cubiertas del Palacio Provincial.

Nómina Hospital.—Aprobar la correspondiente al presente mes, del personal jornalero y sirviente que presta servicio en el Establecimiento, y que asciende a 5.353'50 pesetas.

Memoria de Arbitrios.—Que pase a informe del Oficial Letrado y Comisión de Hacienda.

Donativo.—Dar las gracias al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia por el donativo de 500 pesetas que ha destinada a atenciones benéficas.

Sesiones.—Fijar los días 9, 18 y 30 del próximo mes de Marzo, para celebrar las sesiones ordinarias.

El Secretario, T. Mateo.—Visto Bueno: El Presidente, B. Benito.

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones en la Zona 7.<sup>a</sup> de Saldaña.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan

incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

#### Arenillas de San Pelayo

Rústica y recargo transitorio

Año 1942

Galo Plautilla, 2'18 pesetas.  
Victoriano González, 9'68.  
Elías González Noriega, 1'46 y 2'55.  
Isaías González Noriega, 0'44.  
Julio González, 2'24.  
Petronila González, 2'51.  
Margarita González, 0'21.  
Patricia y Eusebia González, 0'02.  
Mateo y Patricia González, 0'18 y 0'30 pesetas.  
Elías Gonzalo, 0'19.  
Cesáreo Gutiérrez, 0'90.  
Mariano y Mario Gutiérrez, 9'17.  
Segundo Herrero, 1'67.  
Antonio Montes, 7'21.  
Justo y Lacio Noriega, 4'14.  
Polígono 15, parcela 72, 0'22 pesetas.

#### Calahorra de Boedo

Rústica y recargo transitorio

Año de 1942

Dorotea Franco, 2'37 pesetas.  
Manuel Franco García, 11'29.  
Marcial Gallego Rosales, 2'70.  
Desiderio García Franco, 13'05.  
Victoriano Gómez Barrio, 3'40.  
Leoncio Herrero Fernández, 3'50.  
Pablo Herrero Fernández, 6'10.  
Hdros. de Perfecto Herrero, 3'50.  
Hdros. de Pedro Hornillos, 3'55.  
Anselmo Ibáñez, 2'20.  
Ulpiana Ibáñez Garrido, 1'50.  
Valentín López Ojmo, 0'55.  
Fausto López Macho, 0'68.  
Hdros. de Leonor Martín, 0'75.  
Marcelino Martín Fernández, 16'90.  
Mateo Martín Martín, 1'55.  
Anastasio Merino, 33'80 y 14'79.  
Pedro Ortega Ortega, 2'80.  
Cecilio de la Parte y Heriberto Ortega, 2'65.  
Cecilio de la Parte Martín, 2'20.  
Ceferino Presa Calvo, 0'63.  
Epifanio Rey Tablares, 8'25.  
Felipe Vega Franco, 5'67.  
Claudio Vega Martín, 1'70.  
Florencio Vega Martín, 2'85.  
Polígono 4 parcela 20, 1'40.  
Polígono 5 parcela 11, 2'50.

Urbana

Hdros. de Mariano Duque Martín, 0'65 pesetas.  
Tomás Martín Nieto, 0'65.  
Bernardina Martín, 0'97.  
Cipriano Martín Nieto, 0'65.  
Cecilio de la Parte Martín y otros, 13'76 pesetas.

#### Castrillo de Villavega

Rústica y recargo transitorio

Marcial Abad Abad, 0'55 pesetas.  
María Abad Calvo, 25'90.

Esteban Abad Cuadrado, 14'70.  
 Feliciano Abad Fuente, 8'77.  
 Manuel Abad Fuente, 8'86.  
 Epifanio Abad Herrero, 0'76.  
 Francisco Abad Provedo, 2'30.  
 Paulino Aguilar, 0'84.  
 Anselmo Alonso o Aurelio Alonso, 1'65 pesetas.  
 Anselmo Alonso Magdaleno, 8'35.  
 Eulogio Antolín Expósito, 15'29.  
 Mariano Antolín Pescador, 9'36.  
 Simeón Antolín Andrés, 5'58.  
 Félix Antolino Martín, 6'50.  
 Ayuntamiento y Angel Herrero, 3'10 pesetas.  
 Ayuntamiento y Juan Sánchez, 23'35 pesetas.  
 Herederos de Gregorio Bahillo Guerra, 2'63.  
 Herederos de Gamaniel Blanco Liquete, 2'01.  
 Terenciano Bravo Sánchez, 6'03.  
 Segundo Bravo Sánchez, 11'78.  
 Germán Bravo Sánchez, 3'88.  
 Herederos de Baltasar Calvo Calvo, 6'58.  
 María Calvo Abad, 11'13.  
 Domingo Calvo Calvo, 12'47.  
 José Calvo Calvo, 3'91.  
 Antolina Calvo Martín, 26'32.  
 Angélica Calvo Pérez, 7'29.  
 Gaugerío Calvo Pérez, 12'22.  
 Teótico Calle Garrido, 43'77.  
 Eloy Casares Marcilla, 4'28.  
 Ladislada Casares Marcilla, 4'02.  
 Hdros. de Julián Cerón, 1'40.  
 Feliciano Cuadrado Blanco, 6'07.  
 Faustino Cuadrado Calle, 0'18.  
 Gregoria Cuadrado Castrillo, 6'04.  
 Consuelo Cuadrado Cuadrado, 2'25.  
 Eutimio Cuadrado Cuadrado, 2'59.  
 Nicolsa Cuadrado González, 1'63.  
 Bernardino Cuadrado Loca, 25'94.  
 Pascuala Cuende Bravo, 29'86.  
 Pascuala Cuende Ortega, 7'48.  
 Mariano Diez, 0'45.  
 Cesáreo Diez Inyesto, 8'27.  
 Julián Abad Fernández, 6'06.  
 Mariano Fernández Martín, 4'15.  
 Raimundo Fernández Quijano, 1'73.  
 Teófilo Franco Ramos, 8'68.  
 Erasmo Frías Barón, 1'27.  
 Terenciano de la Fuente, 1'26.  
 Teófilo Fuente Abad, 9'56.  
 Petronilo Fuente Cerón, 0'49.  
 Policarpo Fuente Fernández, 2'19.  
 Teófilo Fuente Abad, 3'08.

Petronilo Fuente Mañero, 5'29.  
 Policarpo Fuente Rodríguez, pesetas 12'23.  
 Silvino García Diez, 3'28.  
 Rafael García Ortega, 0'54.  
 Sandalio García Ortega, 2'56.  
 Pedro García Rubio, 1'49.  
 Hdros. de Domingo Gómez Abad, 0'06 pesetas.  
 Benigno Gómez Fuente, 4'02.  
 Valentín González, 0'47.  
 Martín González Diez, 13'77.  
 Valentín González de la Fuente, pesetas 0'51.  
 Avelino González González, 5'07.  
 Juan González Melero, 2'72.  
 Emeterio González Sáez, 0'17.  
 Rosa Gutiérrez, 0'74.  
 Angel Gutiérrez Abad, 2'68.  
 Nicolás Gutiérrez G., 0'88.  
 Manuel Herrero, 1'34.  
 Manuel Gutiérrez Martín, 2'35.  
 Hdros. de Bruno Herrero M., 7'60.  
 E. Herrero Cuadrado, 3'45.  
 Filiberto Herrero Cuende, 5'25.  
 José Herrero González, 1'84.  
 Manuel Herrero Ortega, 8'02.  
 Anselmo Herrero Pérez, 9'84.  
 Cándido Ibáñez Ibáñez, 3'61.  
 Fernando Lobera Cuadrado, 4'54.  
 Teodoro Lobera Cuadrado, 10'33.  
 Matilde Loma Ortega, 9'02.  
 Natalia Loma Diez, 5'04.  
 Hdros. de Isabel Loma Martín, 3'68.  
 Desiderio López Olmo, 3'88.  
 Matilde y Gaudencia Mañero, 2'53.  
 Lino Marcilla Abad, 0'50.  
 Hermenegildo Marcilla A., 5'25.  
 Floriana Marcilla Arroyo, 0'74.  
 Donato Marcilla Rojo, 3'29.  
 Lorenzo Marcos Francisco, 9'15.  
 Antonio Martín, 3'77.  
 Antonio Martín y Avelina González, 3'08 pesetas.  
 Miguel Martín Macho, 1'30.  
 Antonio Martínez, 6'37.  
 Paulino Martín Fernández, 17'51.  
 Antolino Martínez Ricardo, 21'75.  
 Hdros. Luis Melendro, 12'16.  
 Hdros. Bonifacio Montero, 12'63.  
 Hdros. de Teófilo Muñoz Abad, 5'26 pesetas.  
 Fernando Noval León, 6'72.  
 Fermín Ortega, 0'92.  
 Hdros. de Juliana Ortega, 18'28.  
 Cándido Ortega Maestro, 14'48.  
 Adriano Olmo, 0'73.

Domiciano Olmo Pérez, 0'68.  
 Lucas Pérez Calvo, 7'06.  
 David Pérez Cerón, 3'68.  
 Mariano Pérez Cerón, 8'14.  
 Julián Pérez García, 0'72.  
 Maximino Polvorosa Olmo, 1'10.  
 Hdros. Matías Porras Fdez., 27'36.  
 Anatolio Porras Gil, 8'03.  
 Patrocinio Porras Gil, 10'27.  
 Anatolio Porras Vallejo, 19'52.  
 Avelina y Patrocinio Porras, 3'81.  
 Hdros. Carmen Prieto Fdez., 8'97.  
 Emiliano Prieto Serna, 16'45.  
 Primitivo Peña, 2'50.  
 Toribio Revuelta Lomas, 5'45.  
 Enrique Rodicio García, 174.  
 Andres Rodríguez Arriba, 8'52.  
 Hdros. Dimas Rubio Abad, 10'75.  
 Petra Rubio Bravo, 9'88.  
 Agapito Rubio Calvo, 0'92.  
 Guadalupe Rubio Romero, 8'81.  
 Cándido Rubio Fernández, 1'47.  
 Ricardo Sánchez, 5'54.  
 Ricardo Sánchez Olmo, 1'04.  
 Demetrio Sánchez Bravo, 3'92.  
 Antonio Sánchez Calvo, 0'80.  
 Carmen Sánchez Cuadrado, 23'28.  
 Félix Sánchez Cuadrado, 17'13.  
 Hdros. de Epifanio Sánchez Fernández, 3'80 pesetas.  
 María Sánchez Fernández, 3'75.  
 Felino Sánchez Gutiérrez, 11'72.  
 Ricardo Sánchez Gutiérrez, 1'89.  
 Policarpo Sánchez Pérez, 2'56.  
 Rosario Sánchez Ramos, 2'07.  
 Ursino Sánchez Sánchez, 2'86.  
 María Valderrábano Germán, 6'08.  
 Julio Valles Martínez, 5'39.  
 Nicéforo Viejo Santos, 4'16.  
 Fernando Villegas Herrero, 0'09.  
 Flaviano Villegas Herrero, 1'84.

**Desconocidos**

Polígono 1, parcelas 23, 0'27 pesetas; 114, 1'08; 118, 6'44; 322, 2'70; 326, 1'15; 482, 0'34; 483, 1'10; 486, 0'13; 514, 0'31; 526, 0'36.  
 Polígono 4, parcelas 43, 2'07 pesetas; 107, 0'64.  
 Polígono 6-25, parcelas 16, 4'20 pesetas; 102, 0'27; 120, 0'94; 334, 1'32; 437, 0'20; 438, 0'27; 456, 2'65; 462, 0'61; 533, 3'48; 537, 0'55; 551, 0'37; 557, 0'39; 571, 1'55; 637, 0'20; 653, 0'33; 720, 0'96; 781, 1'67.  
 Polígono 8, parcelas 129, 7'80 pesetas; 150, 5'09.

Polígono 12, parcela 54, 2'94 pesetas.  
 Polígono 15, parcelas 26, 1'39 pesetas; 117, 2'66.  
 Polígono 16, parcela 31, 10'84 pesetas.  
 Polígono 18, parcela 162, 1'62 pesetas.  
 Polígono 18 a), parcela 185, 1'26.  
 Polígono 18 b), 0'13 pesetas.  
 Polígono 18 c), 0'04 pesetas.  
 Polígono 18 t), 0'06 pesetas.  
 Polígono 19'20, parcelas 211, 2'49 pesetas; 270, 0'39; 317, 1'70.  
 Polígono 21, parcelas 144, 6'44 pesetas; 217, 0'53.  
 Polígono 22, parcela 4, 0'17 ptas.  
 Polígonos 23, parcela 57, 3'20 pesetas; 115, 4'17; 496, 1'33; 555, 1'25; 347, 0'94; 599, 2.  
 Polígono 24, parcelas 60, 3'12 pesetas; 85, 8'90.  
 Polígono 26, parcelas 37, 0'49 pesetas; 85, 3'96; 105, 0'88; 119, 0'58; 152, 0'19; 155, 0'33; 159, 0'33; 166, 0'39; 174, 1'56.  
 Polígono 29, parcela 128, 0'50 pesetas.  
 Polígono 31, parcelas 83, 8'80 pesetas; 181, 4'71.

**Urbana**

Agapito Abad Porras, 3'55 ptas.  
 Isabel Crespo, 0'65.  
 Luciano Franco, 0'17.  
 Isabel Cerón Robles, 0'17.  
 Regino Gómez Fuente, 3'85.  
 Agapito Loma, 0'17.  
 Benito Maestro, 0'17.  
 María Ortega, 0'17.  
 Baltasar Ortega, 0'17.  
 Eulogio Pérez (hoy Casimiro Gutiérrez), 0'30 pesetas.  
 Florentino Porras, 0'17.  
 Mariano Ramos Abad, 1'30.  
 Petronilo Sánchez, 2'60 y 0'15.  
 Francisco Sánchez Ortega, 0'15.  
 Vicenta Robles Maestro, 1'95.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 20 de Marzo de 1943—  
 El Recaudador, Mauro González.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el mes de Marzo de 1943

Núm. de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
M.—46447	Renault	20	Federico Rúa Soto	Angel Alonso Rodríguez	Palencia
VA.—795	Citroen	10	Marcelino Martín Simal	Saturnino Calvo Martín	Olmos de Ojeda
P.—673	Renault	8,5	Crescencio Crespo Saiz	Eudocio Rodríguez Bombín	Palencia
P.—492	Citroen	10	Jesús Puertas Núñez	Víctor de la Pisa Pisa	»
B.—56938	Adler	11	Francisco Ruiz de Navamuel	Domingo Palacios Esteban	»
M.—36820	Fiat	8	Jesús Durántez Padierna	Carlos Aguado del Mazo	Villalobón
BU.—452	Citroen	5	Juan Moreno Martínez	Vidal Gómez Martínez	Villamuriel
M.—32291	Renault	13	Alejandro Aragón Casares	José Roch Zuazagoitia	Palencia
Z.—5128	Dodge	22	Macario Sahagún Sahagún	Andrés Herrero Gutiérrez	Paredes de Nava
P.—1528	Vauxhall	14	Jesús Puertas Núñez	Aurora Cabeza Bermúdez	Venta de Baños
VA.—3022	Ford	17	Id. id.	Azucarera de Castilla	»

Palencia 3 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Pérez Guzmán.

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Marzo de 1943

Número de la matrícula	Categoría	Día de la inscrip.	MOTOR			FORMA	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Gl. H-P							
P-1841			Saurer		27	Camión			Ignacio García Pérez	Palencia		
P-1842			Fiat		24	»			Felipe Sanz Pascual	»		
P-1843			R. E. O.		25	»			Luis Calvo Curiel	Cevico Navero		
P-1844			Dodge		22	Ambulancia			Asamblea Provincial Cruz Roja	Palencia		
P-1845			Plymouth		16	Sedan			Ana de Castro Vázquez de Prada	»		

Palencia 3 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Pérez Guzmán.

**Administración de Justicia****Palencia****Cédula de citación de remate**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido en autos de juicio ejecutivo promovidos ante dicho Juzgado donde ha sido resgistrado con el número 46 de los incoados en el año actual, por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes en nombre y representación de don Fabián Martínez Miguel, mayor de edad y de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Fausto Celada Arce, Procurador que fué de los Tribunales en esta Capital y subsidiariamente, contra los herederos o personas desconocidas que se consideren en derecho a representarla, en reclamación de 2.500 pesetas de principal y 1.500 más para intereses y costas, en cuyos autos se despachó con fecha 30 de Marzo último mandamiento de ejecución contra los bienes del ejecutado, habiéndose hecho traba por la comisión de este Juzgado con fecha 3 de los corrientes en una finca al pago de Los Barreros o senda Buentrigo término de Palencia, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero y quienes sean los presuntos herederos o representantes de la herencia yacente aludida, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.460 en relación con el 1.444 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente se cita de remate a los representantes de referida herencia y subsidiariamente a los herederos o personas desconocidas que se consideren con derecho a representarla para que dentro del término de nueve días hábiles puedan personarse en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere bajo los apercibimientos del artículo 1.462 de la misma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, se expide la presente que firmo en Palencia a seis de Abril de mil novecientos cuarenta tres.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 880

**Cervera de Pisuerga**

Don Isaac González Martín, Juez de primera Instancia de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto. Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación, se sigue procedimiento de apremio, para la exacción de las costas originadas en la causa número 40 de 1939, seguida por robo, contra Marcelino Prado García, vecino de Valverde de la Sierra, en cuyo procedimiento, se ha acordado, sacar por tercera vez y sin su-

jeción a tipo a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado, que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de Mayo próximo, a las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. 2.º Que no existen títulos de propiedad, encontrándose las actuaciones de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta. 3.º Que después del remate, no se admitirá reclamación alguna al rematante y los gastos de subasta, serán de cuenta del mismo.

**Bienes que se subastan**

La mitad de una casa en el pueblo de Valverde de la Sierra, en el Barrio de Abajo, de cinco metros de línea, por cuatro cincuenta de ancho, cubierta de teja, linda Saliente Juan del Blanco, Mediodía Emilio Prado, Poniente calle pública y Norte Andrés González; tasada en tres mil pesetas.

Un prado en dicho término de Valverde al sitio del Molino de Valverde, de cabida seis áreas, linda Saliente con Pedro Simón, Mediodía Río, Poniente Gabino González, y Norte Tomás Pérez, tasado en mil cincuenta pesetas.

Otro prado en dicho término, y sitio de Cicaña, su cabida siete áreas, linda Saliente, Balbino Casado, Mediodía Francisco Pérez, Poniente con terreno común y Norte Matías Prieto, tasado en mil pesetas.

Una tierra en dicho término, y sitio de La Requejana, de siete áreas, linda Saliente con herederos de León González, Mediodía Anselmo Heras, y Norte Santiago del Blanco, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Cervera de Pisuerga 7 de Abril de 1943.—*Isaac González Martín*.—El Secretario judicial, *P. H., Teodoro González*. 860

**Frechilla****Cédulas de citación**

En virtud de lo acordado por el señor don Mariano Dívar Dívar, Juez de Primera Instancia de la villa de Frechilla y su Partido, en providencia de este día, en los autos de juicio voluntario de testamentaría por óbito de doña Engracia Alonso Flores, promovido por don Aurelio Cano Gutiérrez, en concepto de habilitado como Procurador de don Andrés Alonso Ania, vecino de Congosto de Valdavia, auxiliado

con el beneficio de probeza legal, se acuerda citar por medio de la presente cédula a los herederos del cónyuge viudo de la causante don Felipe Bello Flores, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen, para que comparezcan al acto de la junta prevenida en el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el día dieciséis de los corrientes y hora de las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, *Fidel Gómez*. 861

En virtud de lo acordado por el señor Mariano Dívar Dívar, Juez de Primera Instancia de la villa de Frechilla y su partido, en providencia dictada en este día en los autos de juicio voluntario de testamentaría, promovido por don Aurelio Cano Gutiérrez, en concepto de habilitado como Procurador de don Andrés Alonso Ania, vecino de Congosto de Valdavia, auxiliado con el beneficio de probeza legal, se acuerda tener por prevenido el juicio voluntario de testamentaría por óbito de doña Engracia Alonso Flores, vecina que fué de Cardeñosa de Volpejera, y citar por medio de la presente cédula, a los herederos del cónyuge viudo de la causante don Felipe Bello Flores, por desconocerse quiénes sean tales herederos, por lo que, y en atención a ello se entienden las diligencias con el Ministerio Fiscal, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Frechilla tres de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, *Fidel Gómez*. 862

Custodio, quincallero, de estatura baja, moreno, picado de viruela, usa bigote, y es cojo del pie izquierdo, cuyas demás circunstancias y señas se desconocen, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oído en el sumario que se instruye por robo de caballerías, con el número 13 del año actual, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, *Fidel Gómez*. 879

**Administración Municipal****Carrión de los Condes**

Se anuncia vacante la plaza de guarda de plantíos y jardinero de este Municipio, para su provisión en propiedad con el haber anual de 2.200 pesetas, siendo preferidos los Mutilados, aptos para este cargo y Ex-combatientes.

Los aspirantes presentarán su instancia en Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 10 de Abril de 1943.—El Alcalde, *Lucio Nieto*. 878

**Villamartín de Campos**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de las hectáreas de terreno que posean, con el fin de proceder a abonarles las cantidades que les pueda corresponder por el concepto de pastos del año 1943; advirtiéndose a los mismos que las declaraciones que no se ajusten a la realidad y no se presenten dentro del plazo señalado, perderán todo derecho y no percibirán cantidad alguna.

Villamartín de Campos 8 de Abril de 1943.—El Presidente de la Junta Local de F. P., *Jaime Alegre*. 868

**Revilla de Campos**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las hectáreas de terreno que posean, con el fin de proceder a abonarles las cantidades que les puedan corresponder por el concepto de pastos del año 1943, advirtiéndose a los mismos que las declaraciones que no se ajusten a la realidad o no se presenten dentro del plazo señalado, perderán todo derecho y no percibirán cantidad alguna.

Revilla de Campos 9 de Abril de 1943.—El Presidente de la Junta local de F. P., *Gaspar Payo*. 873

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

*Aprobado el Presupuesto para 1943*  
Ledigos. 876  
Alar del Rey. 885  
Junta vecinal de Portillejo. 877  
Idem de Gañinas de la Vega. 887  
Idem de Barrios de la Vega. 886

*Fijadas las cuentas municipales*  
Meneses de Campos.—1941 y 42 870  
Torquemada.—1942. 869  
Población de Campos.—1942. 883  
Torremormojón.—1942.

*Repartimiento general de Utilidades*  
Villalaco. 875  
Villaumbrales. 874  
Quintanalengos. 871  
Membrillar. 881  
Becerril del Carpio. 882